



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA Nº **502/99**

Salta, 15 NOV. 1999

Expediente Nº 12.230/98

VISTO:

La Resolución Interna Nº 421/98, mediante las cuales se prorrogan los alcances del Artículo 1º de la Resolución CS Nº 315/98 hasta tanto el Consejo Superior apruebe un PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION a propuesta de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ajustado a los criterios básicos fijados en la Resolución CS Nº 378/98; y,

CONSIDERANDO:

Que de fojas 4 a 22 la Comisión de Carrera de Enfermería eleva el Proyecto de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, según lo solicitado por Secretaría de la Facultad a fojas 3.

Que el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria Nº 08/98 del 07/12/98, constituido en comisión, vota y aprueba el proyecto presentado por la Comisión de Carrera de Enfermería con las modificaciones realizadas en el Anexo I y que obra de fojas 38 a 55 de las presentes actuaciones. Luego de emitido el Acto Administrativo correspondiente, se giran las presentes al Consejo Superior de esta Casa de Estudios a sus efectos.

Que a fojas 76, la Secretaría del Consejo Superior realiza una Providencia a las presente actuaciones, girando las mismas a Secretaría Académica de la Universidad solicitando un informe técnico del Proyecto de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería.

Que con fecha 02 de Mayo de 1999, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior emite un Despacho obrante a fojas 81 y 82 realizando las observaciones del caso.

Que con fecha 23/03/99 la Comisión de Carrera de Enfermería responde respecto a las observaciones mencionadas en el considerando precedente (fojas 84 a 92), realizando a fojas 93 vta. las aclaraciones solicitadas por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fojas 81.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA Nº **502/99**

Salta, 15 NOV. 1999
Expediente Nº 12.230/98

Que a fojas 94 y 95 Obra la Resolución C. S. Nº 378/98 donde fija los criterios básicos que se deberán contemplar en el nuevo proyecto de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería con Secundario Completo.

Que la Comisión de Carrera eleva un informe obrante a fojas 97 donde amplía la información sobre los requerimientos del Personal Docente de fojas 93 vta.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Sesión Ordinaria Nº 07/99 del 01/06/99, rechaza el Despacho de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina Nº 059/99 de fojas 98. A la vez que aprueba el pase de las presentes a Comisión de Hacienda y Finanzas para realizar un estudio de factibilidad hasta el 15 de Junio de 1999.

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas Nº 026/99 del 22/06/99 es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 09/99 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería presenta el informe solicitado por Consejo Directivo referido a la utilización de la Estructura Docente existente en la Sede Central-Capital, como así también de Sede Regional Orán.

Que el Consejo Directivo de la Facultad en Sesión Extraordinaria Nº 08/99 del 24/08/99 vota y aprueba por unanimidad ofrecer la implementación del Programa de Profesionalización de los Auxiliares de Enfermería, extender los años del dictado de dicho programa hasta cubrir la totalidad de la demanda, que la selección de alumnos a concurrir por año, sea definido por el Ministerio de Salud Pública en el Plan de Capacitación de su personal.

2



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº

502/99

Salta, 15 NOV. 1999
Expediente Nº 12.230/98

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 08/99 del 24/08/99)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar establecido que la Facultad de Ciencias de la Salud, ofrecerá la implementación del Programa de Profesionalización de los Auxiliares de Enfermería hasta un máximo de setenta alumnos en Salta, Capital y treinta en Sede Regional Orán por año lectivo, teniendo en cuenta la capacidad operativa de nuestra Facultad.

Artículo 2º.- Extender los años del dictado de dicho programa hasta cubrir la totalidad de la demanda.

Artículo 3º.- Que la selección de alumnos a concurrir por año, sea definida por el Ministerio de Salud Pública en el Plan de Capacitación de su personal.

Artículo 4º.- Siga al Consejo Superior de esta Universidad a sus efectos.

mav

Lic. Barbara de ...
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Maria Isabel Loza de Chavez
DECANO